TRD 102.12.08

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 00169

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE SARAVENA** |
| **CONTRATISTA:** | **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** |
| **NIT:** | **900634127-2** |
| **R/L:** | **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ** |
| **CC:** | **1.092.357.087 DE VILLA DEL ROSARIO** |
| **DIRECCIÓN:** | **CARRERA 13 No.19-23 BARRIO COCHISE - SARAVENA** |
| **TELÉFONO:** | **3209841726** |
| **EMAIL:** | ceprocol20@gmail.com |
| **OBJETO:** | **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** |
| **VALOR:** | **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00)** |
| **PLAZO:** | **CINCO (05) MESES** |

Entre los suscritos a saber: por una parte, el funcionario NAHUM FRANCO MATEUS identificado con cedula de ciudadanía número 13.470.7798 expedida en Cúcuta. en calidad de alcalde encargado, según resolución número 1440 del 01/06/2026, emitida por el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-169-2026,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**. 3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, se dará cumplimiento a la meta del siguiente indicador de producto: Pequeños productores rurales asistidos técnicamente, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto consiste en Beneficiar a 330 pequeños productores agropecuarios del municipio de Saravena mediante acciones de fortalecimiento de capacidades productivas y competitivas, garantizando como mínimo 3

visitas programadas por predio durante el plazo de ejecución del proyecto, así como el desarrollo de 11 jornadas de capacitación colectiva orientadas a la mejora de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector agropecuario local. **6)** Que, mediante Resolución No.1261 del 17/06/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-169-2026. 7)** Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso No. MC-SVNA-SDSM-169-2026, no se recibieron observaciones en SECOP II. **8)** Que, hasta las 4:00 p. m. del 19 de junio de 2026, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés: **CEPROCOL y CORPROHUILA. 9)** Que, el 23 de junio de 2026, se realizó el cierre, presentándose dos (02) propuestas, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. – CEPROCOL. Proponente No. 02. CORPORACIÓN PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPROHUILA. 10)** Que, el día 24 de junio de 2026, se publicó el informe de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada. El comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No. 001 del 24 de junio de 2026, concluye que: recomendar al ordenador del gasto para que se le adjudique el contrato del presente proceso de selección al único proponente **No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo **92 puntos** en la asignación de puntaje y cuyo valor de la oferta es **$350.000.000,00** que no supera el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las consideraciones propias del informe. **11)** Que, toda vez que el informe no contenía requisitos susceptibles de subsanación y, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones frente a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad ratifica en su integridad y otorga firmeza a la recomendación consignada en el informe publicado en la plataforma SECOP II el día 24 de junio de 2026. **12)** Que, al no existir observaciones ni requerimientos subsanables, no fue necesario elaborar informe final; en consecuencia, la Entidad ratificó los resultados y la recomendación del informe publicado en SECOP II el 24 de junio de 2026. **13)** Que, al existir un único oferente habilitado, no fue necesario aplicar un método comparativo ni esperar la TRM. Verificada su propuesta económica, se constató que no supera el presupuesto oficial y cumple las condiciones exigidas, por lo cual obtuvo el máximo puntaje económico y ocupó el único lugar en el orden de elegibilidad. **14)** Que, el procedimiento anterior, correspondiente a la selección abreviada de Menor Cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-169-2026,** culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución **No. 1436** de 01/07/2026 al **PROPONENTE No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario. **15)** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de *juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e* incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **COORDINAR GENERAL DEL PROYECTO** | | | | | **21.500.000,00** |
| 1.1 | 80101604 | Coordinador General del proyecto (Ingeniero agrónomo y/o médico veterinario y/o administrador) ejecutara actividades de Coordinar, programar, verificar, revisar, compilar, documentar y presentar informe para el cumplimiento de las actividades en articulación con los coordinadores del | MES | 5 | 4.300.000,00 | 21.500.000,00 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sector pecuarios y agrícola y las demás que se requiera durante la ejecución del contrato | | | | |
| **2** | **ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR PECUARIO** | | | | | **155.500.000,00** |
| 2.1 | 80101604 | Coordinador del Sector Pecuario (1 Profesional *como médico veterinario* y/o zootecnista) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del personal contratado para el acompañamiento y asesoría técnica del sector pecuario | MES | 5 | 4.100.000,00 | 20.500.000,00 |
| 2.2 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores de ganadería (3 Profesionales como médico veterinario y/o zootecnista) cada profesional brindará apoyo a 30 productores para un total 90 productores | VISITA | 450 | 150.000,00 | 67.500.000,00 |
| 2.3 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores avícolas (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| 2.4 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores porcícolas y/o ovinos-caprinos (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| 2.5 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores piscícola (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| **3** | **ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR AGRICOLA** | | | | | **133.000.000,00** |
| 3.1 | 80101604 | Coordinador del Sector Agrícola (ingeniero agrónomo y/o administrador agropecuario) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del *personal contratado para el* acompañamiento y asesoría técnica del sector agrícola | MES | 5 | 4.100.000,00 | 20.500.000,00 |
| 3.2 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de plátano (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| 3.3 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de yuca (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | | | | |
| 3.4 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de Cacao (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| 3.5 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de cítricos (1 tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| 3.6 | 80111620 | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de huerta casera (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 150 | 150.000,00 | 22.500.000,00 |
| **4** | **TALLERES DE EDUCACON INFORMAL** | | | | | **17.600.000,00** |
| 4.1 | 86101505 | Talleres de educación informal para el sector Pecuario y agrícola dirigido por un Administrador y/o economista. | UNIDAD | 11 | 1.600.000,00 | 17.600.000,00 |
| **5** | **APOYO LOGISTICO** | | | | | **22.400.000,00** |
| 5.1 | 90101603 | Refrigerios (Pastel o empanada de carne y/o pollo con jugo natural de 200 ml en empaque individual) | UNIDAD | 330 | 8.500,00 | 2.805.000,00 |
| 5.2 | 90101603 | Almuerzo compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Incluye servicio a la mesa, menaje y transporte de entrega. | UNIDAD | 330 | 22.600,00 | 7.458.000,00 |
| 5.3 | 93141902 | Apoyo de alquiler oficina, equipos de cómputo y elementos de papelería para el desarrollo del proyecto en general | GLOBAL | 1 | 12.137.000,00 | 12.137.000,00 |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | | | **350.000.000,00** |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos, previos, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. POBLACIÓN A BENEFICIADA.** Se beneficiarán directamente trescientos treinta (330) pequeños

productores agropecuarios del municipio de Saravena, cuya selección se realizará con base en las solicitudes presentadas por la comunidad y mediante articulación con gremios, asociaciones, organizaciones y demás actores del sector agropecuario del municipio, en coordinación con el técnico agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Social. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES;** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **ESPECIFICAS**; El contratista se compromete en el desarrollo de las actividades del contrato a: **1).** Cumplir íntegramente el objeto contractual y los alcances técnicos aprobados por el municipio, garantizando la ejecución de las 150 visitas integrales programadas para los 30 productores durante los 5 meses de ejecución del contrato para las cadenas productivas del sector agropecuario y agrícolas. **2).** Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, las certificaciones vigentes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de todo el personal vinculado al contrato, de conformidad con la normativa vigente. **3).** Entregar un cronograma detallado de actividades, visitas y productos al inicio del contrato, el cual deberá ser aprobado por la Entidad y actualizado cuando sea requerido. **4).** Ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado; cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y contar con autorización previa y escrita del supervisor. **5).** Coordinar con el supervisor del contrato y los productores beneficiarios la programación de las visitas, garantizando su pertinencia con las dinámicas productivas del territorio. **6).** Registrar la información técnica de cada visita en los formatos definidos por la Entidad, incluyendo planillas de asistencia y enfoque diferencial, y garantizar su digitalización, organización y cargue oportuno en los sistemas dispuestos (SIDOGEN-UPA o el que haga sus veces). **7).** Realizar y documentar las jornadas de capacitación previstas, garantizando la participación de los beneficiarios, el registro de asistencia y la evidencia de su ejecución. **8).** Presentar informes mensuales de avance y un informe final consolidado, en medio físico y digital, que incluyan soportes como actas de visita, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias de ejecución. **9).** Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, proponiendo las acciones necesarias para su manejo. **10).** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizar la trazabilidad de todas las actividades ejecutadas. **11).** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa vigente. **12).** Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, con las condiciones de formación y experiencia exigidas; cualquier cambio deberá contar con autorización previa del supervisor y el reemplazo deberá cumplir con igual o mayor perfil. **13).** Garantizar los recursos logísticos y operativos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo oficina, equipos de cómputo y material de apoyo. **14).** Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado, anexando los soportes correspondientes a los informes. **15).** Garantizar la adecuada organización, custodia y confidencialidad de la información recolectada

durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa de protección de datos. **16).** Publicar en SECOP II los documentos, informes y soportes que correspondan, de acuerdo con las obligaciones de transparencia y publicidad. **17).** Entregar los formatos de visita y demás registros debidamente diligenciados y firmados por cada beneficiario atendido. **18).** Garantizar que los refrigerios y/o apoyos alimentarios suministrados en las jornadas de capacitación cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013. **19).** El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales previstas en la legislación colombiana respecto del personal vinculado para la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **20).** El contratista deberá dar aplicación, cuando haya lugar, a las disposiciones contenidas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas relacionadas con la inclusión laboral y protección de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando condiciones de igualdad, no discriminación y acceso al empleo durante la ejecución contractual. **21).** Para efectos de seguimiento contractual, el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II con cinco (05) días anteriores a la fecha de vencimiento del término contractual, una solicitud escrita acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00),** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, equivalentes a **199,90 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, de conformidad con la siguiente forma de pago**: A)** Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de prestación de servicios, con mínimo un avance del 50% de ejecución, se pagará mediante presentación de actas parciales recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de las actividades como se relacionan a continuación: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta parcial. *Informe contratista con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. *Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. *Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.*Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.*Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar. *Factura. *Informe de la supervisión. *Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. *Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor. **B)** Un último pago, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:*Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de

recibo final. *Informe contratista con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. *Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. *Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. *Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. *Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. *Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P). *Cancelación de la cuenta. *Extractos Bancarios. *Pago de rendimiento financiero. *Factura. *Informe de la supervisión. *Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. *Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor. *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO.** Se entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO. SUJECIÓN DEL PAGO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**PARÁGRAFO QUINTO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se *efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales* y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con tres (03) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y

concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

| CDP | RUBRO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **No. 20260400 del 29/05/2026** | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.01 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos) | 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos | 350.000.000,00 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PENAL Y MULTAS:** Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**

**GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías**: Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En

los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dar aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya obtenido puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas durante la etapa de evaluación. Para tal efecto, el interventor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificaciones al Contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 25 No. 15 - 40

Barrio Centro, Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancaria **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II. 02 JUL 2026

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno**<br>**Cargo**: Jefe Oficina Asesora Jurídica | **Revisó** | **Firma:** |
| **Nombre: Yeizy Villamizar**<br>**Cargo**: Profesional de apoyo oficina Jurídica | **Proyectó** | **Firma:** |
| **Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto**<br>**Cargo:** Profesional de apoyo | **Digitó** | **Firma:** |